

Tópico A: Situación de las Islas Malvinas



Contexto Histórico:

La situación referente a la soberanía de las Islas Malvinas comenzó en 1592 cuando fueron descubiertas por un navegador inglés pero la primera ocupación de las mismas ocurrió hasta el año de 1690 así mismo el primer asentamiento establecido fue por parte de Francia hasta 1764.

La colonia se tornó española en 1766 y desde ese momento comenzó la disputa entre naciones por su territorio, inicialmente entre Reino Unido y España y actualmente entre Reino Unido y Argentina.

Reino Unido instauró su poder sobre el territorio al establecer una base naval en

1833. Como rechazo a la situación de poder por parte del gobierno británico sobre las Islas, Argentina respondió invadiendo las Malvinas el 2 de abril de 1982, lo cual ocasionó que siete semanas después fuerzas británicas se establecieran en el territorio y se iniciara una situación de conflicto armado entre ambas naciones por la disputa del poder en las Islas Malvinas; conflicto al que se declaró vencido Argentina el 14 de junio de 1982.

Desde el conflicto suscitado en 1982 Argentina acordó no buscar instaurar su gobierno en las Malvinas mediante la fuerza pero Reino Unido continúa rechazando los pedidos de Argentina de establecer un diálogo diplomático que de lugar a una negociación.

La cuestión acerca de las Islas Malvinas se tornó en un asunto de la agenda de las Naciones Unidas al elaborarse la Resolución 1514 que fue reconocida el 14 de diciembre de 1960, siendo secundada por las Resoluciones 2065 y 3160; siendo exhortadas ambas naciones en 1976 a acelerar las negociaciones bilaterales.

En el año de 1971 los gobiernos de Argentina y Reino Unido se reunieron en Buenos Aires para celebrar una reunión que tenía como fin la negociación acerca de la Cuestión de las Islas Malvinas, la cual culminó con una declaración de ambas naciones acerca de las comunicaciones y movimientos de personas entre el territorio continental de Argentina y las Islas Malvinas.

Los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acordaron mantener negociaciones a partir de junio o julio de 1977, las que se refirieron a las futuras relaciones políticas, incluyendo soberanía, con relación a las Islas Malvinas, las Georgias de Sur y las Sandwich del Sur y a la cooperación económica con respecto a dichos territorios en particular y al Atlántico Sud occidental en general, en estas negociaciones fueron tratadas las cuestiones que afectaron el futuro de las Islas y las negociaciones se dirigieron a la elaboración de la solución pacífica a la disputa existente entre los dos estados sobre soberanía y al establecimiento de un marco para la cooperación económica argentino - británica, la que contribuirá substancialmente al desarrollo de las islas y de la región en general.

Acciones por parte de la ONU:

AG/DEC. 61 (XXXIX-O/09)

DECLARACIÓN SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO que en reiteradas oportunidades ha declarado que la Cuestión de las Islas Malvinas constituye un tema de permanente interés hemisférico;

RECORDANDO su resolución AG/RES. 928 (XVIII-O/88), aprobada por consenso el 19 de noviembre de 1988, que pide a los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que reanuden las negociaciones a fin de encontrar, a la brevedad posible, una solución pacífica a la disputa de soberanía;

TENIENDO EN CUENTA que en su resolución AG/RES. 1049 (XX-O/90) manifestó su satisfacción por la reanudación de las relaciones diplomáticas entre ambos países;

RECONOCIENDO que la incorporación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a la Organización de los Estados Americanos en calidad de Observador Permanente, mediante la resolución CP/RES. 655 (1041/95), refleja principios y valores compartidos entre ese país y los Estados Miembros de la Organización que permiten un mayor entendimiento mutuo;

CONSTATANDO con beneplácito que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte mantienen importantes vínculos comerciales, culturales y políticos, comparten valores comunes y desarrollan además una estrecha cooperación tanto bilateral como en los foros internacionales;

TENIENDO EN CUENTA que, a pesar de dichos vínculos y valores comunes, no ha sido posible aún reanudar las negociaciones tendientes a resolver la disputa de soberanía entre los dos países sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes en el marco de las resoluciones 2065 (XX), 3160 (XXVIII), 31/49, 37/9, 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, las decisiones adoptadas por el mismo órgano sobre el mismo tema originadas en el Comité Especial sobre Descolonización, y las reiteradas resoluciones y declaraciones aprobadas en esta Asamblea General; y

HABIENDO ESCUCHADO la exposición del Jefe de la Delegación de la República Argentina,

EXPRESA su satisfacción por la reafirmación de la voluntad del Gobierno argentino de continuar explorando todas las vías posibles para la solución pacífica de la controversia y por su actitud constructiva en favor de los habitantes de las Islas Malvinas.

REAFIRMA la necesidad de que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reanuden, cuanto antes, las negociaciones sobre la disputa de soberanía, con el objeto de encontrar una solución pacífica a esta prolongada controversia.



DECIDE continuar examinando la Cuestión de las Islas Malvinas en los sucesivos períodos de sesiones de la Asamblea General, hasta su solución definitiva.

Bibliografía:

1. http://www.oas.org/dil/esp/resoluciones_asamblea_general_39_periodo_sesiones_honduras_junio_2009.htm
2. <http://www.oas.org/dil/esp/tratadosyacuerdos.htm>
3. <http://www.oas.org/es/default.asp>

Tópico B: Conflicto entre Colombia, Ecuador y Venezuela

Contexto Histórico:

El conflicto se generó con la afectación de las relaciones diplomáticas entre las naciones de Venezuela y Colombia al momento en que el gobierno colombiano decidiese finalizar acto de mediación entre el Presidente venezolano Hugo Chávez y la Senadora Piedad Córdoba con fin de llegar a un acuerdo humanitario.

Las relaciones entre Ecuador y Colombia se vieron afectadas cuando Colombia expresó en octubre de 2007 la



preocupación que mantenía hacia la falta de toma de acciones adecuadas por parte del gobierno ecuatoriano en cuanto a la situación de prevención de presencia de grupos insurgentes colombianos dentro del territorio de Ecuador; aunado a estas declaraciones el Presidente ecuatoriano Rafael Correa se mostró inconforme y molesto con Colombia por los efectos que habían tenido en las personas que poblaban la frontera las fumigaciones durante el transcurso del Plan Colombia. Situación que fue agendada como concerniente de la OEA así como de las Naciones Unidas con la finalidad de que tomase acciones y se aceptara la petición de indemnización para la población que se vio afectada durante el acontecimiento.

La Crisis Andina se desarrolló luego de que fuerzas militares y policiales de Colombia ejecutaran la Operación Fénix, incursión en territorio ecuatoriano en una misión contra la guerrilla, realizando un bombardeo donde murieron 17 guerrilleros miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y 5 ciudadanos quienes se encontraban en un campamento fronterizo de Ecuador el 1 de marzo de 2008.

Los gobiernos ecuatoriano y venezolano reclamaron al gobierno colombiano por violar la soberanía del Ecuador al ejecutar allí una operación militar contrainsurgente sin autorización, y vulnerar la Convención de Viena de 1961; a su vez el gobierno colombiano dijo haber encontrado durante la incursión, computadoras con información que comprometían a los gobiernos de Ecuador y Venezuela con el apoyo a las FARC. Los gobiernos de Ecuador y Venezuela explicaron que mantenían contactos con las FARC como parte de las

negociaciones, junto con Francia, para liberar rehenes y avanzar hacia la paz en el conflicto armado colombiano.

La crisis provocó la ruptura de las relaciones diplomáticas de los gobiernos de Ecuador y Venezuela con Colombia y el anuncio del envío de tropas militares por parte de los dos primeros países a sus respectivos límites fronterizos con Colombia. El 7 de marzo de 2008 las tensiones se aliviaron durante la cumbre del Grupo de Río, aunque el impase no fue completamente solucionado.

Tras la muerte del miembro del secretariado de las FARC Raúl Reyes, el gobierno de Ecuador retiró a su embajador en Bogotá y envió una nota de protesta, en la cual se solicitó a Colombia que explique el "indebido proceder de sus fuerzas militares", reiterando el que "ninguna fuerza militar regular o irregular puede actuar en el territorio de Ecuador que, con arreglo a su derecho a la legítima defensa y a la seguridad, repelerá, capturará y someterá a la justicia a quienes ingresen armados al territorio o se establezcan para desarrollar actividades al margen de la ley". El 2 de marzo de 2008, el presidente Correa anunció públicamente la expulsión del embajador colombiano en Quito y solicitó la inmediata convocatoria de los consejos permanentes de la OEA y la CAN, además de reiterar la movilización de tropas ecuatorianas a la frontera norte. Además, Correa exigió al gobierno colombiano "compromisos firmados de respeto a Ecuador" y no solamente disculpas formales. El 3 de marzo de 2008 el gobierno ecuatoriano anunció que rompía sus relaciones con el gobierno de Colombia.

El 2 de marzo de 2008 Hugo Chávez ordenó al Ministro de Defensa de Venezuela, Gustavo Rangel, movilizar 10 batallones del ejército a la frontera, y solicitó al Canciller Nicolás Maduro, retirar a todos los funcionarios venezolanos en la embajada de Bogotá, y dijo que enviaría aviones Sukhoi a la frontera en caso de ordenarse una incursión militar colombiana al territorio venezolano. El 3 de marzo el canciller venezolano, anunció oficialmente que el Gobierno del presidente Hugo Chávez expulsaba al embajador de Colombia y a todo el personal diplomático de su embajada en Caracas.

En comunicado del 3 de marzo de 2008, el gobierno colombiano declaró que no movilizaría tropas a las fronteras con Ecuador y Venezuela, afirmando que su interés es la "recuperación del orden público interno", y anunciando que sometería a verificación técnica internacional poniendo a conocimiento de la OEA y las Naciones Unidas la información hallada en los computadores de Raúl Reyes sobre presuntos acuerdos que considera "violan la normatividad internacional en su prohibición a los países de albergar terroristas". En el comunicado, el presidente colombiano declaró que "Los acuerdos que puedan existir entre esos dos estados

- Venezuela y Ecuador - y una organización que es calificada como terrorista violan la normativa internacional en su prohibición a los países de albergar terroristas", acusando de esta manera a los dos países de apoyar de forma encubierta a las FARC.

El Ministro de Defensa de Colombia, Juan Manuel Santos, anunció que la incursión por parte de las tropas colombianas a Ecuador para abatir al segundo hombre de las FARC, Raúl Reyes, se hubiera evitado con una mayor colaboración de parte de Quito. El 4 de marzo, el presidente de Colombia, Álvaro Uribe declaró que "Colombia se propone, en la Corte Penal Internacional, denunciar a Hugo Chávez, presidente de Venezuela, por patrocino y financiación de genocidas".

Acciones por parte de la OEA:

El 5 de marzo los representantes en la OEA llegaron a un acuerdo provisional en el cual se rechaza la violación de la soberanía territorial ecuatoriana. Los dos países alcanzaron un acuerdo que señala que Bogotá violó el artículo 21 de la OEA, que sostiene que "el territorio de un Estado es inviolable" en cualquier situación.



CP/RES. 930 (1632/08)

CONVOCATORIA DE LA REUNIÓN DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES Y NOMBRAMIENTO DE UNA COMISIÓN

EL CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS,

TENIENDO EN CUENTA:

Que la Organización de los Estados Americanos (OEA) tiene plena competencia para conocer de hechos y acontecimientos que ponen en riesgo la paz y seguridad hemisférica;

Que en los propósitos de la Organización de los Estados Americanos constan, entre otros, el respeto a la personalidad, soberanía e independencia de los Estados, así como el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes de derecho internacional;

Que el artículo 15 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece que “el derecho que tiene el Estado de proteger y desarrollar su existencia no lo autoriza a ejecutar actos injustos contra otros Estados”;

Que el artículo 19 de la Carta prescribe que “Ningún Estado o grupo de Estados tiene el derecho de intervenir, directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de cualquier otro. El principio anterior excluye no solamente la fuerza armada, sino también otra forma de injerencia o de tendencia atentatoria de la personalidad del Estado, de los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen”;

Que el artículo 21 de la Carta enfatiza que “el territorio de un Estado es inviolable, no puede ser objeto de ocupación militar ni de otras medidas de fuerza tomadas por otro Estado, directa o indirectamente, cualquiera que fuere el motivo, aun de manera temporal”;

Que la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en su artículo 28, expresa que “Toda agresión de un Estado contra la integridad o la inviolabilidad del territorio o contra su soberanía o la independencia política de un Estado americano, será considerada como un acto de agresión contra los demás Estados americanos”;

Que la Carta de la Organización de los Estados Americanos reafirma el principio de que “las controversias de carácter internacional que surjan entre dos o más Estados americanos deben ser resueltas por medio de procedimientos pacíficos”;

y

Que “afianzar la paz y la seguridad del Continente” y “asegurar la solución pacífica de controversias que surjan entre los Estados Miembros”, figuran entre los propósitos esenciales de la Carta de la OEA,

CONSIDERANDO:

Que en la madrugada del sábado 1º de marzo de 2008 fuerzas militares y efectivos de la policía de Colombia incursionaron en territorio del Ecuador, en la Provincia de Sucumbíos, sin consentimiento expreso del Gobierno del Ecuador para realizar un operativo en contra de miembros de un grupo irregular de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, que se encontraba clandestinamente acampando en el sector fronterizo ecuatoriano;

Que el hecho ocurrido constituye una violación de la soberanía y de la integridad territorial del Ecuador y de principios del derecho internacional;

Que este hecho ha producido una grave crisis entre estos dos países, provocando la ruptura de relaciones entre ambos Estados y una grave tensión en la región;

Que de acuerdo con el artículo 84 de la Carta, es función de la OEA velar por el mantenimiento de relaciones de amistad entre los Estados Miembros, utilizando los procedimientos que esa misma Carta señala; y

Que se cumplen en este caso los requisitos para la convocatoria a una Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores a la luz de los artículos 61 y siguientes de la Carta de la OEA,

RESUELVE:

1. Reafirmar el principio de que el territorio de un Estado es inviolable y no puede ser objeto de ocupación militar ni de otras medidas de fuerza tomadas por otro Estado, directa o indirectamente, cualquiera fuera el motivo, aún de manera temporal.

2. Constituir una Comisión encabezada por el Secretario General e integrada por cuatro embajadores designados por éste, que visite ambos países recorriendo los lugares que las partes le indiquen, eleve el correspondiente informe a la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores y proponga fórmulas de acercamiento entre ambas naciones.

3. Convocar, al amparo de lo dispuesto en los artículos 61, 62 y 63 de la Carta de la OEA, a una Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores para el lunes 17 de marzo de 2008, en la sede de la OEA, con el fin de que examine los hechos y formule las recomendaciones pertinentes.

Mediante el acuerdo provisional entre Ecuador y Colombia, por unanimidad la asamblea de la OEA resolvió declarar que Colombia violó la soberanía territorial de Ecuador. El Gobierno del Ecuador país que sufrió la agresión colombiana impuso cinco condiciones para restaurar las relaciones con Colombia:

1. Control militar de Colombia en la frontera común.
2. Indemnización por el ataque perpetrado en Angostura
3. Ayuda económica a través de la ONU para la atención de refugiados colombianos.
4. Entrega de información sobre el bombardeo, en el que pudo haber participado Estados Unidos.
5. Poner fin a las denuncias infundadas que relacionan al Gobierno con las FARC.

Durante la cumbre del Grupo de Río en República Dominicana Uribe aceptó haber violado la soberanía de Ecuador y pidió disculpas. Dos días tras la cumbre Chávez calificó el conflicto de "desactivado" y restableció la relaciones comerciales,

fronterizas y retiró al ejército venezolano de la frontera con Colombia. Rafael Correa advirtió que tomaría tiempo restablecer las relaciones entre Colombia y Ecuador.

Bibliografía:

1. <http://www.un.org/spanish/News/fullstorynews.asp?newsID=11809&criteria1=&criteria2=>
2. http://news.bbc.co.uk/1/hi/spanish/latin_america/newsid_7276000/7276249.stm
3. <http://web.presidencia.gov.co/sp/2007/noviembre/25/08252007.html>
4. <http://www.diariodesevilla.es/article/mundo/67600/chavez/envia/tropas/la/frontera/con/colombia/y/cierra/la/embajada.html>
5. http://www.abn.info.ve/go_news5.php?articulo=122994&lee=1
6. http://www.oas.org/OASpage/press_releases/press_release.asp?sCodigo=C-064/08